

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda Ejecutiva propuesta por **CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, en contra de **OSCAR JAVIER RAMIREZ OSORIO**. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 22 de junio de 2021

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia Auto No. 01205
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: **CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**
Ejecutado: **OSCAR JAVIER RAMIREZ OSORIO**
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00495-00

Revisada la solicitud de corrección interpuesta por la parte demandante al auto 0158 del 02 de febrero de 2021, encuentra el despacho que, se relacionó erróneamente lo valores numéricos del capital vencido en UVR de los numerales segundo al quinto de la parte resolutive del Auto en cuestión.

- 2. “274,59 UVR”
- 3 “274,5754 UVR”
- 4. “275,044 UVR”
- 5. “275,3529 UVR”

Siendo correcto:

- 2. “266,46 UVR”
- 3. “268,46 UVR”
- 4. “271,02 UVR”
- 5. “268,91 UVR”

Por lo cual, se procederá a corregir el yerro conforme a los presupuestos del artículo 286 del C.G del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: Corregir el contenido del auto No. 0158 del 02 de febrero de 2021, conforme a la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El juez,

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e038887d8390a39338d7541053e512e5cebefece42cf8d63371390a0
3e6616d8**

Documento generado en 22/06/2021 07:27:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**